

RESOLUCION EXENTA N° 2644

SANTIAGO, 22 OCT 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 187-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 20, de 24 de septiembre de 2014 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 2004, de 30 de septiembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 2139, de 21 de octubre de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 6 de octubre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Macul, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CUATRO AMBULANCIAS, UN MINIBUS, COMUNA DE MACUL"**, Código BIP N° 30136693-0; Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 13 de julio de 2014; Memorandum 1708, de 21 de agosto de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN CUATRO AMBULANCIAS, UN MINIBUS, COMUNA DE MACUL"**, Código BIP N° 30136693-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 03, (Vehículos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquirido por la Municipalidad de Macul, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de la licitación pública ID 2287-829-LP14, mediante Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 13 de julio de 2014, suscritas por don Ignacio Lopez Rojas, administrador público, Secretaria Municipal de Planificación, de la Municipalidad de Macul y don Felipe Gallegos Reyno, arquitecto, Director Secretaria Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Macul, conforme a la factura N° 6721, de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$30.970.000 (treinta millones novecientos setenta mil pesos), factura N° 6722, de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$30.970.000 (treinta millones novecientos setenta mil pesos) factura N° 6723, de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$30.970.000 (treinta millones novecientos setenta mil pesos), factura N° 6724, de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$30.970.000 (treinta millones

novecientos setenta mil pesos), factura N° 6725 de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$ 21.500.000 (veintiún millones quinientos mil pesos) emitidas por la empresa adjudicataria Conversiones San Jose Limitada, RUT N° 96.981.470-6, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Macul;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE MACUL**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN CUATRO AMBULANCIAS, UN MINIBUS, COMUNA DE MACUL"**, Código BIP N°30136693-0, consistente en cuatro ambulancias de emergencia básica, marca Peugeot, modelo Boxer L2H2-11.5m3, año 2015 y un Minibús, marca Toyota, modelo H IACE CONMUTER, color blanco, las que se detallan en el Acta de Recepción, Sin Observaciones, de 13 de julio de 2014, suscritas por don Ignacio Lopez Rojas, administrador público, Secretaria Municipal de Planificación, de la Municipalidad de Macul y don Felipe Gallegos Reyno, arquitecto, Director Secretaria Comunal de Planificación, de la Municipalidad de Macul.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción, Sin Observaciones de 13 de julio de 2014, ya individualizada y factura N°6721, de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$30.970.000 (treinta millones novecientos setenta mil pesos), factura N° 6722, de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$30.970.000 (treinta millones novecientos setenta mil pesos) factura N°6723, de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$30.970.000 (treinta millones novecientos setenta mil pesos), factura N° 6724, de fecha de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$30.970.000 (treinta millones novecientos setenta mil pesos), factura N° 6725 de fecha 7 de julio de 2015, por un monto de \$ 21.500.000 (veintiún millones quinientos mil pesos) emitidas por la empresa adjudicataria Conversiones San Jose Limitada, RUT N° 96.981.470-6, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria

4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Macul, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



ANOTESE Y COMUNIQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/MRT/AMM/MCC/EYA/eya
Distribución:

- Municipalidad de Macul;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

